



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2024/2025



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2024/2025, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - AM-14 - Alevín**

Encuentro: **PDM Madridejos B - EMF Consuegra B**

Fecha: **15/2/25**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se estaba disputando el encuentro arriba mencionado en el campo de fútbol de la localidad de Madridejos.

Segundo.- En el acta y en el anexo al acta del partido se recogen los numerosos insultos recibidos por parte de aficionados del equipo EMF consuegra B, llegando incluso a tener que suspender temporalmente el encuentro, y temiendo por su integridad física

Fundamentos de derecho:

Art. 71 - Reglamento Disciplinario FFCM

1.- Cuando con ocasión de un partido se produzcan incidentes de público cualificados de muy graves, dentro del recinto deportivo, y se acredite de forma indubitada que los protagonistas de los mismos fueren seguidores del club visitante...

2.- El órgano disciplinario competente podrá declarar, además, que el club infractor celebre a puerta cerrada, en campo propio o neutral, de cinco a quince partidos, de los que debiera disputar en su terreno de juego.

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Apercibir al equipo Alevín Masculino EMF Consuegra B con la aplicación del artículo mencionado si se vuelven a repetir los hechos redactados en el acta.**

Toledo, a 20 de febrero de 2025

Por el Comité de Disciplina



Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.